

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.472-2022 del 11 de agosto de 2022, a él/la YENI WALESKA MONCADA TORRES, en su condición de apoderada legal de DEL SEÑOR JULIO MANUEL VALARDE MENDOZA . HACE SABER: Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente CTE-0064-2020, dictó auto que literalmente dice:

"Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. CTE-0064-2020, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que él/la abogado (a) YENI WALESKA MONCADA TORRES, en su condición de apoderada legal de DEL SEÑOR JULIO MANUEL VALARDE MENDOZA cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), notificado por tabla física y electrónica en quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés(2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. "FYS-SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022"

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472 -2022